



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 296-MDLV

La Victoria, 20 de diciembre del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 18 de

diciembre del 2017.

VISTO:

El Informe N° 210-2017-MDLV/GM, Informe N° 580-

2017-MDLV/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194° y 195, y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 283-MDLV se estableció beneficios tributarios y administrativos en el Distrito de La Victoria, Chiclayo, hasta el 31 de julio del año 2017, norma prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2017-MDLV hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, la Gerencia de Rentas a través del Informe N° 580-2017-MDLV/GR, sugiere la prórroga de la Ordenanza N° 283-MDLV por un período de dos (02) meses y, un beneficio por pronto pago a los contribuyentes que cancelen el monto total del impuesto predial y arbitrios de limpieza pública, correspondiente al ejercicio 2018, consistente en la deducción del 35% del monto total de los arbitrios, teniendo en cuenta que en el mes de enero 2018 se inicia la campaña predial y los contribuyentes victorianos puedan acceder a los beneficios tributarios;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 283-MDLV, Ordenanza que establece Beneficios Tributarios y Administrativos en el Distrito de La Victoria - Chiclayo, hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Beneficio por pronto pago. Los contribuyentes que cancelen el monto total del impuesto predial y arbitrios correspondiente al año 2018, tendrán derecho a la deducción del 35% del monto total de los arbitrios.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE DISTRITAL DE LA VICTORIA
[Firma]
2017